



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-041-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-057-2023

Formulario CM-883

VICTORIA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá tres de marzo del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VICTORIA-VICTORIA-** por medio de su Representante Legal señora **Mildred Luizella Tan Manrique**, Secretaria General en funciones del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual solicita inscripción de los candidatos designados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VICTORIA** que consta en el punto VIGESIMO PRIMERO del Acta No. 3-2023 de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, consignada en el libro de actas de sesiones número treinta y tres mil doscientos doce (33,212) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria vigente en el municipio de San Jerónimo departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 883 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 883, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 883 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, sin embargo no tener obligatoriedad, presenta las constancias transitorias de inexistencia de reclamos de cargos, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, y que se reincorporan al expediente, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los electos, **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-041-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-057-2023
Formulario CM-883
VICTORIA

designados por el partido político **VICTORIA -VICTORIA-** como candidatos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron su designación. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO V

El ciudadano Hugo Carias Hernández designado por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VICTORIA** para el cargo de **sindico suplente 1** no tiene residencia electoral en el municipio de San Jerónimo Baja Verapaz, al cual se postuló como candidato a dicho cargo, conforme lo establece el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, se adjunta para el efecto captura del registro de la inscripción del empadronamiento del sistema Portal Web Geo Empadronamiento, por lo que se procede a declarar vacante dicho cargo. -

CONSIDERANDO VI

La señora Mildred Luizella Tan Manrique Secretaria General en Funciones del partido político **VICTORIA**, en nota de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés informa a la Delegación Departamental, que deben quedar vacante la casilla de concejal titular 4, designado por el Comité Ejecutivo Nacional al ciudadano César Augusto Alarcón de la Cruz, por no presentar los documentos de soporte para su inscripción, como lo es certificación de partida nacimiento, copia del documento personal de identificación, original de constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargo, constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, por lo que se declara vacante dicho cargo. -

CONSIDERANDO VII

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VICTORIA**, no designó candidatos para los cargos de concejales suplentes 1 y 2, por lo que se declara vacantes dichos cargos. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 29 inciso d), 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas, al resolver, **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido **VICTORIA** por medio de su Representante Legal señora **Mildred Luizella Tan Manrique**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **SAN JERONIMO** departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-883 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la planilla se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	MOISES REYES DELGADO	ALCALDE
2	JULIO RICARDO MEJIA DE PAZ	SINDICO TITULAR 1
3	ENRIQUE SANTOS ALONZO	SINDICO TITULAR 2
4	VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
5	BRIAN AROLDI JUAREZ BETANCOURTH	CONCEJAL TITULAR 1
6	EZEQUIEL SANTOS SANTIAGO	CONCEJAL TITULAR 2
7	JORGE OTONIEL VELASQUEZ CRUZ	CONCEJAL TITULAR 3
8	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 4
9	ELSITA PICON RAMOS DE HERNANDEZ	CONCEJAL TITULAR 5



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-041-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-057-2023
Formulario CM-883
VICTORIA

10	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 1
11	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, II) Se declaran vacantes los cargos de **sindico suplente I** por no estar empadronado al municipio al cual fue designado como candidato; **concejal titular 4**, por no presentar los documentos de soporte para su inscripción **y concejales suplentes 1 y 2**, en vista que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político no designó candidatos. III) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes.
NOTIFIQUESE

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. DDBV-E-57-2023

CEDULA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de Salamá, Cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas con cincuenta minutos, del día Sábado cuatro de marzo de dos mil veintitrés, constituido en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro zona uno de esta ciudad, **NOTIFIQUE** a: Mildred Luizella Tan Manrique, Secretaria General en funciones del Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VICTORIA**, la Resolución No. DDBV-RC-R-041-2023 de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, emitido por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Baja Verapaz, por cedula y copia de ley que entregue a: ARISTIDES ARNOLDO AREVALO AREVALO, quien de enterado SI firmó. DOY FE

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Córdón
Delegado I Auxiliar Departamental

